

Ejercicio de la opción para determinar la dedicación del profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Zaragoza para el curso 2020/21.

El día 22 de diciembre de 2014, se publicó en el BOUZ/11-14, el acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la **Normativa reguladora de la dedicación del profesorado de los cuerpos docentes universitarios**. Dicha normativa prevé que se escoja una opción de las dos previstas en su texto.

El profesorado al que le es de aplicación dicha normativa, esto es, el perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, puede ejercitar la opción mediante acceso al entorno PeopleSoft que se encuentra en la siguiente dirección: <http://rrhh.unizar.es/>

Para acceder a la misma necesitará sus claves identificativas. Seleccione en el menú de la izquierda la opción “e-Gestión del empleado”, a continuación la carpeta “Docencia e investigación”, luego la carpeta “DEDICA” para finalizar seleccionando la página “Selección de vía”. Todos sus méritos han sido precargados.

La aplicación no solo permite ejercitar la opción, sino que también facilita la visualización de todos los méritos y un desglose de los cálculos necesarios para determinar la disponibilidad compensada del profesorado. Aunque la normativa prevé cómo tratar las situaciones en las que no se ejercita una opción (prevalece la manifestada en el curso anterior y, en su defecto, la opción por méritos docentes), resulta conveniente que todo el profesorado entre y utilice la aplicación para poder comprobar los méritos en los que se basan las reducciones de la disponibilidad docente.

En la aplicación también se puede consultar cierta información destinada a fijar la dedicación, aunque de manera indirecta, pues se relaciona con determinadas descargas por actividades de gestión.

La aplicación se abrirá durante un plazo que se inicia el día **2 de diciembre de 2019**, cerrándose el día **19 de diciembre de 2019**. Revisar la información y formalizar la elección no le debería llevar más de cinco minutos. La aplicación le permitirá cambiar la elección hasta la fecha límite en que quedará cerrada. Las posibles alegaciones se remitirán por escrito al Vicerrector de Profesorado hasta el **13 de enero de 2019, viernes**.

Si detecta algún error en los méritos precargados, podrá promover los cambios necesarios para corregirlo en el caso de confirmarse que el dato es erróneo, para lo cual se han habilitado varios canales que permitirán una revisión más eficiente. Obsérvese que se trata de méritos consolidados; los méritos obtenidos con posterioridad a las fechas de referencia (*) se tendrán en cuenta para el curso 2021-2022 y concordantes, de manera que los efectos de esos nuevos méritos no se pierden, sino que tienen una aplicación en el tiempo diferente.

La aplicación de lo que de manera estricta son los reconocimientos de méritos de investigación o docentes (esto es, con independencia de reducciones por gestión, edad, tesis doctorales, etc.) se efectúa a quienes pertenecen a los

cuerpos docentes universitarios **en la fecha en la que se cierra la aplicación.** Los profesores que ingresen con posterioridad a esta fecha en los cuerpos docentes, por haber tomado posesión de la correspondiente plaza, tendrán en el curso 2020-21, una dedicación de 240 horas, que es la correspondiente al profesorado laboral a tiempo completo, al que venían perteneciendo la mayor parte de los nuevos funcionarios. Será en el curso 2021-22 cuando se les aplique la normativa DEDICA, que podrá determinar una disponibilidad mayor o menor que esas 240 horas.

Direcciones de soporte a los efectos de corrección de errores durante el plazo de apertura de la aplicación:

- 1) Cuando se trate de quinquenios, sexenios y las consiguientes modificaciones de la disponibilidad docente, contacte con la Sección de Gestión y Plantilla de PDI: secpdi01@unizar.es
- 2) Cuando se trate de cargos académicos, liberaciones sindicales y las consiguientes modificaciones de la disponibilidad docente, contacte con la Sección de Gestión de RPT y Tratamiento de datos de PDI: rptpdi@unizar.es
- 3) El soporte sobre méritos y actividades de I+D+i se hará a través del Servicio de Gestión de la Investigación: lespal@unizar.es
- 4) Para datos relativos a tesis doctorales se contactará con la Escuela de Doctorado: tesis@unizar.es
- 5) En el caso de asuntos relacionados con nombramientos contactar directamente con Secretaría General: secregen@unizar.es. En otro caso con la sección de PDI. En el caso de comisiones de calidad de las titulaciones se debe contactar con su Centro via **ayudICa**.
- 6) Para soporte sobre la aplicación de la normativa: dedica@unizar.es

Resumen de fechas:

- Apertura de la aplicación: 2 de diciembre
- Cierre de la aplicación: 19 de diciembre
- Fin alegaciones al Vicerrector de Profesorado: 13 de enero

(*) Fechas de referencia en la aplicación

- Sexenios: 2 de diciembre de 2019, fecha de apertura de la aplicación
- Tesis doctorales: 01/10/16 – 01/10/19
 - De acuerdo con las modificaciones normativas llevadas a cabo a lo largo del pasado curso, mientras las tesis doctorales defendidas hasta el 16/9/18 computaban a razón de 10 horas por año, las defendidas desde el día 17/9/18 lo hacen a razón de 15 horas.
- Evaluaciones de la docencia: 2006/07 – 2017/18

Reajuste en función de las disponibilidades presupuestarias

El reajuste al que se refiere la disposición adicional primera de la normativa reguladora se aplicará en los siguientes términos:

1. El reajuste implica un incremento hasta un valor que coincidirá con la media ponderada de la disponibilidad del curso 2020/21 y 300, 270 y 240 horas, con un peso del 80% de estas últimas, sin tener en cuenta las deducciones derivadas de la gestión, de la edad o el reconocimiento por dirección de Tesis Doctorales. Esto es:

- $0.8 * 300 + 0.2 * (\text{dedicación } 20/21)$, en el caso de titulares de escuela universitaria sin tesis doctoral.
- $0.8 * 270 + 0.2 * (\text{dedicación } 20/21)$, en el caso de titulares de escuela universitaria con tesis doctoral.
- $0.8 * 240 + 0.2 * (\text{dedicación } 20/21)$, en el resto de los casos.

2. Estas deducciones se aplican a la dedicación resultante de este cálculo, de acuerdo con las normas o acuerdos que resulten de aplicación.

3. El reajuste se aplica exclusivamente a quienes obtienen una dedicación inferior a 240 horas por causa de la propia normativa de dedicación.

4. En el caso de que el área de conocimiento en la localidad tenga holgura suficiente que haga innecesario el aumento de la disponibilidad, se corregirá a la baja la disponibilidad del profesorado afectado. La corrección se efectuará una vez finalizado el curso 2020/21 y conocida la situación final de cada área de conocimiento, trasladándose a su ficha de POD.

Otros elementos a considerar

El programa DEDICA, en sentido estricto, alberga dos opciones que permiten reconocer diversos méritos de investigación o docencia. No obstante ello, cuando el profesorado **de los cuerpos docentes** entra en la aplicación puede observar otras reducciones en su dedicación (por gestión, por edad, por representación de los trabajadores, por órganos colectivos universitarios, etc.)

Mientras las reducciones propias del programa DEDICA generan una imagen fija de la disponibilidad del profesorado que se proyecta sobre el siguiente curso académico, esas otras reducciones son, con frecuencia, una imagen de lo que se aplicaría si se mantienen esas circunstancias (si se mantiene en un cargo o si sigue cumpliendo funciones de representación sindical).

En efecto **los méritos tomados en consideración para calcular las reducciones, tanto por méritos docentes como por méritos en I+D+i, permanecen invariables durante todo el curso académico de referencia.**

- ✓ Estos son los referentes a quinquenios, evaluaciones positivas de la docencia, sexenios, spin-off, patentes y proyectos de investigación. Idéntico tratamiento recibe el cómputo de las tesis doctorales dirigidas.

Respecto de **los restantes elementos**, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- ✓ Las reducciones vinculadas a descargas por gestión (Reducción 100% o Director de Secretariado, Decano, Director de Escuela/por cargos académicos universitarios) y representación sindical, pueden variar a lo largo del curso académico, puesto que la aplicación, en su formato actual, reflejará una “foto fija” de la situación existente en el momento en que se realice la consulta, en términos anuales. Esto es, un decano que tenga una reducción de 120 horas y cese el mayo, si efectúa la consulta en abril observará que figuran 120 horas, pero si lo hace en junio verá que figuran CERO horas.

- Por razones técnicas no es posible en estos momentos reflejar una reducción proporcional al tiempo correspondiente en los supuestos en los que se haya producido un nombramiento o un cese a lo largo del curso académico. En tanto en cuanto dichas circunstancias afectan a la disponibilidad del profesor y son relevantes, por ejemplo, en relación con los complementos autonómicos, deben captarse de algún modo. Se pedirá al profesorado que refleje cualquier incidencia como anexo a la ficha de POD que se firmará a final de curso.
- ✓ **La reducción aplicable a profesores mayores de 60 años**, puesto que los requisitos deben cumplirse antes del inicio del curso académico correspondiente, no varía a lo largo del curso.
 - Esta reducción la pueden observar ya incluso quienes vayan a disfrutarla por vez primera, ya que se ha introducido de manera automática.
- ✓ Las reducciones **derivadas de la participación en órganos colectivos universitarios** (5 horas para los miembros titulares y de 10 para los presidentes y secretarios, con un máximo de 10 horas anuales) **se aplican en función de la participación en los mismos en el curso 18/19.**
 - Se aplican a quienes formaban parte de las comisiones en enero de 2019, siempre que i) se constate que en el curso 18/19 hubieran participado en más de un 75% de las sesiones de los órganos colectivos; y ii) los interesados no hubieran tenido durante ese curso una reducción por gestión de más de 60 horas.
 - Esta reducción no sería susceptible de variar, pero en la fecha de apertura de la aplicación solo se han podido incorporar las modificaciones de manera parcial, por lo que se modificará si posteriormente se verificara que se incurre en algún supuesto de incompatibilidad o no se reúnen los requisitos para disfrutar de la reducción.
- ✓ En el apartado de “otras reducciones” pueden aparecer varios conceptos. Uno de ellos es la reducción por cese en determinados cargos de gestión.
 - Esta reducción fue modificada, de tal manera que solo tendrán derecho a la reducción los titulares de órganos unipersonales de gobierno u otros previstos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o asimilados a los mismos excluidos completamente de impartir docencia en función de su nombramiento que hayan desempeñado el cargo durante dos años o más, tras su cese, y siempre que no hubieran sido nombrados para desempeñar otro cargo equivalente.